



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2025-MPLP

Tingo María, 10 de septiembre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de septiembre de 2025, la Carta N° 040-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 05 de septiembre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según la Ley N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, Artículo 9° - Atribuciones del Concejo Municipal: El concejo puede aprobar donaciones, transferencias y afectaciones en uso de bienes municipales. En el artículo 66° - Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". (...) Artículo 80° - Competencias en desarrollo social: Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias para ejecutar programas sociales, incluyendo apoyo a la educación y seguridad ciudadana.

Que, según Decreto Legislativo N° 1440, artículo 2, inciso 2.1; Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: 1. Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Que, según Decreto Legislativo N° 1440, artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. 48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:- Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.- Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS crea el Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL" que Resuelve en el Artículo 1.- Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas".- "Crear el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2025-MPLP

ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades".

La Resolución Ministerial N° RM-057-2025-MIDIS Oficializa la Novena Edición del Sello Municipal y sus bases; en la cual resuelve: Art. 1.- Aprobar las bases de la novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", documento que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Con Informe N° 306-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM, de fecha 17 de julio de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales, en cumplimiento del PRODUCTO 7: "MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMADA" para Sello Municipal edición 2025, se requiere la adquisición de equipamiento de cocina y menaje para la adecuada prestación de Servicio Alimentario Escolar en el Distrito Rupa Rupa; por lo que solicita Asignación Presupuestal Para El Cumplimiento Del Producto 07 De La Novena Edición De Sello Municipal 2025;

Que, mediante Informe N° 343-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 11 de agosto de 2025, el Subgerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado solicita modificación presupuestal a nivel funcional programático para costear adquisición de KIT DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE PARA CUMPLIMIENTO DEL PRODUCTO 07 DE LA NOVENA EDICION DE SELLO MUNICIPAL 2025 Y ADQUISICIÓN DE MONITOR CON PROCESADOR INCLUIDO INTEGRADO PARA LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES YA QUE NO SE CUENTA CON EQUIPO DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMO REALIZAR DIFERENTES TIPOS DE DOCUMENTOS, MANEJO DEL SIGA, MANEJO DEL SISTRADOC Y OTROS.. El financiamiento se realizará con cargo actividad operativa – CO211 Coordinaciones, Supervisión, Seguimiento, Identificación, Orientación y Bioseguridad del Personal de Programas Sociales en Oficina y en Campo.

El Informe N° 1390-2025-OFPP-OGPP-MPLP/TM de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, hace mención que, en atención al proveído de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la modificación presupuestal para el cumplimiento del producto 07 de la novena edición de sello municipal 2025 y adquisición de monitor, por el importe total de S/ 3,327.00 (Tres mil trescientos veintisiete con 00/100 soles).

Mediante Informe N° 358-2025-GDS-SGPS-MPLP/TM de fecha 18 de agosto de 2025, el Subgerente de Programa Sociales (E), indica que en la Provincia de Leoncio Prado existen varias Instituciones Educativas que cuenta con el Programa de Alimentación Escolar, donde alguna de ellas carecen de equipamiento adecuado para la preparación de alimentos, siendo una de ellas la I.E N° 33337, ubicada en el centro Poblado de Yurimaguas, distrito de Rupa Rupa; por lo que ante lo expuesto determina proseguir con el trámite correspondiente para otorgar dicho apoyo a la I.E N° 33337 – Yurimaguas, por el monto de S/ 1,357.00 para la compra de equipamiento y menaje.

Con Informe N° 450-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 20 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado solicita se remita el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir Opinión Legal.

En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Opinión Legal N°833-2025-OGAJ/MPLP de fecha 28 de agosto de 2025, declara procedente APROBAR EL OTORGAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ACUERDO DE CONCEJO N° 139 -2025-MPLP

MENAJE PARA LA I. E. N°33337 DEL CASERÍO DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas del gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el OTORGAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE COCINA Y MENAJE PARA LA I. E. N°33337 DEL CASERÍO DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, por el monto de S/ 1,357.00 (Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), para el Cumplimiento Del Producto 07 "**Municipalidad gestiona e invierte en la mejora de las condiciones para la prestación del servicio alimentario escolar en las Instituciones Educativas atendidas por el programa**", destinado a mejorar la preparación de alimentos y la adecuada atención a los niños beneficiarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Programas Sociales, Subgerencia de Programas Sociales y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE